

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/01/2025 - 8:16:17
Recibo No. 11858251, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QIYJ2C1312

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YATAY
Sigla: CORPADE YATAY
Nit: 900124122-8
Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-506945-37
Fecha de inscripción: 15 de Diciembre de 2006
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL. 71A NO. 55-02
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: deissy.perez@aspaen.edu.co
Teléfono comercial 1: 6076361222
Teléfono comercial 2: 3164963637
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL. 71A NO. 55-02
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: deissy.perez@aspaen.edu.co
Teléfono para notificación 1: 6076361222
Teléfono para notificación 2: 3164963637
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YATAY SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QIYJ2C1312

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 3157 del 07 de Diciembre de 2006 de Notaria 09 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2006, con el No 27025 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YATAY SIGLA
"COPRADE YATAY"

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 07 de Diciembre de 2106.

OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para: A. Promover y apoyar la fundación de centros educativos, acordes con el modelo educativo de la asociación para la enseñanza aspaen, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el magisterio de la iglesia católica, sin embargo de lo cual tanto la corporación como los centros educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la iglesia, ni en ninguna de sus instituciones. B. Propender por la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en COLOMBIA, mediante la promoción y el apoyo al modelo educativo de la asociación para la enseñanza aspaen. C. En unión con el centro o los centros educativos que promueva, y las asociaciones con las cuales se confedere, la corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzará el objeto primordial de la corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del centro educativo. D. Aunar o integrar los esfuerzos

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/01/2025 - 8:16:17
Recibo No. 11858251, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QIYJ2C1312

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte. E. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo e interés general en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas. Parágrafo 1°. El objeto social de la corporación será desarrollado en forma confederada con la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo corpade nacional, con la cual se encuentra confederada. La respectiva confederación agrupará otras entidades regionales de zonas distintas del país, en unión y en colaboración con las cuales la corporación cuyos estatutos se establecen mediante esta escritura operará. Para lograr este fin, se reconoce expresamente un papel directivo, de gobierno, de asesoría y de coordinación a la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo corpade nacional, de manera tal que estarán supeditadas al criterio de dicha corporación, según estos estatutos, varias de las decisiones importantes de la entidad cuyo régimen se establece, y que corpade nacional podrá anular cualquiera de las decisiones tomadas por la asamblea general o por la junta directiva, a pesar de las facultades que se les reconocen en los artículos diecisiete (17°) y veintidós (22°) de estos estatutos. Para los fines anteriores, desde ahora, la corporación que se reglamenta mediante estos estatutos delega en la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo corpade nacional las funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia que se expresan en estos estatutos. Parágrafo 2°. Confederación. El objeto de la confederación constituida entre ésta y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas, todas las cuales delegan en la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo corpade nacional el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas. La corporación aquí constituida, corporación de padres de familia para el desarrollo educativo yatay corpade yatay, contribuirá al financiamiento operativo de la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo corpade nacional, al igual que lo harán las otras corporaciones regionales confederadas. Lo hará mediante el pago de las cuotas mensuales establecidas por la junta directiva de corpade nacional, delegataria de todas las corporaciones regionales para el establecimiento de la mencionada contribución. Parágrafo 3°. La corporación, a pesar de que reclama una legítima autonomía para el adelantamiento de sus tareas, autonomía voluntariamente supeditada a las decisiones superiores de corpade nacional con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QIYJ2C1312

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cual está confederada, según se establece en el parágrafo primero (1º) de este artículo, es consciente de sus deberes ciudadanos y sociales y entiende que debe dar cuenta de ellos, ante todo a sus miembros, pero igualmente a los órganos competentes del estado y a todas las personas que acudan a sus servicios formativos y corporativos. Parágrafo 4º. Para el desarrollo de estos objetivos, la corporación podrá establecer convenios o asociaciones con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras; asociarse con ellas; diseñar y realizar programas comunitarios; prestar asesoría; crear centros de recursos educativos y de atención para la comunidad; patrocinar o hacer directamente publicaciones; conceder becas y toda clase de ayudas; promover y constituir personas jurídicas que adelanten fines similares o complementarios y efectuar inversiones en ellas; etc. Las decisiones que impliquen crear o promover otras personas jurídicas o asociarse o invertir en ellas, requerirán en forma previa aprobación de corpade nacional. Podrá también la corporación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con su objeto social.

PATRIMONIO

El patrimonio de la corporación estará constituido por: A) las aportaciones efectuadas por los miembros fundadores y continuadores, adherentes y por terceros. Estas aportaciones no constituirán derechos reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, ni se contabilizarán en favor de dichos miembros fundadores, continuadores, adherentes o terceros, constituyendo un patrimonio afecto únicamente a las finalidades previstas para la corporación y debiendo, al término de la misma, pasar a servir a otras finalidades igualmente de interés social, especialmente en el terreno de la educación y de la formación. B) los bienes adquiridos posteriormente, a cualquier título, sin la adecuada contraprestación; c) los incrementos que reciba en dichos bienes; d) los donativos y auxilios que obtenga de parte de entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, y de personas naturales; e) los rendimientos que produzcan sus bienes actuales y futuros, no aplicados a las erogaciones propias de su funcionamiento; f) cualquier clase de ingresos netos que genere, a cualquier título, con el fin de apoyar sus actividades, y g) los superávits de su operación. Parágrafo: Por ser la corporación ajena a todo ánimo de lucro, las rentas o superávits o excedentes que produzca, así como sus recursos patrimoniales, cualquiera sea su origen, no podrán ser distribuidos ni pasar bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, a personas naturales, ni a personas jurídicas con ánimo de lucro, ni durante su existencia, disolución ni al tiempo de su liquidación. Unos y otros se dedicarán, exclusivamente, a los fines previstos en el artículo cuarto (4o) de estos estatutos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/01/2025 - 8:16:17
Recibo No. 11858251, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QIYJ2C1312

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La corporación tendrá un representante legal, que representará legalmente a la corporación, designado por la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores, al suplente del representante legal que reemplazará al representante legal de la corporación en sus faltas temporales o definitivas o actuará por delegación expresa de éste, designación que se hará por un periodo igual al del representante legal. Sin embargo dicho suplente del representante legal no estará obligado ante terceros, sin perjuicio de responsabilidad interna, a demostrar la ausencia del representante legal de la corporación, o su incapacidad o dificultad seria para actuar, comprometiendo en todo caso a la corporación con sus actos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del representante legal de la corporación o de quien haga sus veces, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: A) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores, de la junta directiva y, en general, de la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo CORPADE NACIONAL; b) autorizar con su firma todos los actos, contratos y demás documentos, de cualquier naturaleza, que comprometan a la corporación, siempre que el acto, inversión o gasto respectivo haya sido debidamente aprobado o por la junta directiva, en los términos de estos estatutos, especialmente del literal l) del artículo 22, o los mismos sean de su competencia personal; c) convocar a la junta directiva cuando lo creyere conveniente; d) manejar, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos estatutos, los fondos que le confíe la corporación; e) ejercer la representación de la corporación en la asamblea general de la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo CORPADE NACIONAL; f) presentar al director general de la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo CORPADE NACIONAL, todas las consultas y solicitudes de aprobación que se requieran de esa corporación conforme a estos estatutos, y transmitir la respuesta que reciba; g) nombrar, con la aprobación de la junta directiva, apoderados que representen a la corporación judicial como extrajudicialmente; h) cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 19 del 02 de Septiembre de 2019 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 25 de Febrero de 2020 con el No 69047 del libro I, se designó a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/01/2025 - 8:16:17
Recibo No. 11858251, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QIYJ2C1312

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ROJAS MUÑOZ LILIANA STELLA	C.C. No 60259156
GRATERON FUENTES GERARDO	C.C. No 91236046
CASTELLANOS GOMEZ GLADYS EUGENIA	C.C. No 51823282

Por Acta No 04-21 del 20 de Abril de 2021 de Junta Directiva inscrita en esta camara de comercio el 25 de Marzo de 2022 con el No 72908 del libro I, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SIN VALIDACIÓN	C.C. No SIN ACEPTACIÓN

Por Acta No 23-2023 del 27 de Febrero de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 08 de Agosto de 2023 con el No 75990 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
D SILVA URIBE REYNALDO JOSE	C.C. No 91473474
RAMIREZ RIBERO CLARA LUCIA	C.C. No 63298053
GOMEZ SOTO PAULINA	C.C. No 42102232
GOMEZ DIAZ LUIS AUGUSTO	C.C. No 13833654

Por Acta No 17 del 02 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 08 de Agosto de 2023 con el No 75993 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GIRALDO FLOREZ LEONARDO DE JESUS	C.C. No 1098691104

Por Acta No 18 del 17 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 08 de Agosto de 2023 con el No 75992 del libro I, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CABRERA MOYA MARIA JOSE	C.E. No 663483

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/01/2025 - 8:16:17
Recibo No. 11858251, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QIYJ2C1312

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PORTILLO VEGA IDZA MARIANA

C.C. No 1091657422

Por Acta No 24-2023 del 31 de Julio de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 24 de Octubre de 2023 con el No 76349 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE

GIRALDO ALZATE HUGO HERNAN

IDENTIFICACIÓN

C.C. No 71319040

Otras funciones: por acta No. 19 de fecha 02 de septiembre de 2019 de asamblea extraordinaria de asociados, antes citada, consta: Reforma estatutos, 1) autorizar al representante legal de la corporación o al suplente del representante legal para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la corporación, conforme a su nivel de competencia, para ordenar gastos e inversiones. En todo caso, para operaciones sobre bienes raíces, para comprometer a la corporación por más de tres años, para operaciones que superen un límite fijado por CORPADE NACIONAL, y para participar en otras personas jurídicas, se requerirá siempre la aprobación previa de la junta directiva de CORPADE NACIONAL.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 21-21 del 24 de Febrero de 2021 de Asb. Ord. Miembros Fundadores Y Continuadores inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2021 con el No 71626 del libro I, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL PRINCIPAL G&G INVERLINE CONTADORES PÚBLICOS NIT 830089656-5

Por documento privado de fecha 30 de abril de 2021, inscrito en esta cámara de Comercio el 15 de junio de 2021 bajo el No. 71627 del libro I, consta: la FIRMA G&G INVERLINE CONTADORES PÚBLICOS SAS designa como revisor fiscal principal al señor Mauricio García Hernández, identificado con c.c. No. 79.116.887 y T.P. no. 30671-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/01/2025 - 8:16:17
Recibo No. 11858251, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QIYJ2C1312

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

INSCRIPCION

EP No 2994 de 25/09/2010 Notaria 39 de Bogota D.C. 37481 04/11/2010 Libro I
A. No 19 de 02/09/2019 Asamblea E de Piedecuesta 68484 25/10/2019 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 6810.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/01/2025 - 8:16:17
Recibo No. 11858251, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QIYJ2C1312

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago